



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 067-2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 23 ENE 2020



VISTO: El Informe N° 051-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1459268 y Reg. Exp. N° 1115062, el Informe N° 001-2020/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL-CPC.fcmv y la Liquidación Financiera Final del proyecto: “Construcción del Puente Carrozable Muyucc en el Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes-Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública - PIP: “Construcción del Puente Carrozable Muyucc en el Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes-Huancavelica” con Código SNIP N° 172826 y Código Único de Inversiones N° 2218038, fue formulado por la Municipalidad Provincial de Angaraes, y remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica para la evaluación a cargo de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos -CREET, la misma que fue aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 028-2014-GOB.REG-HVCA/GRI de fecha 07 de marzo de 2014, con un presupuesto total de S/ 3.082,971.64 (Tres millones ochenta y dos mil novecientos setenta y uno con 64/100 soles), ejecutada por la modalidad por Contrato a Suma Alzada;



Que, con fecha 27 de junio del 2014, se suscribió contrato N° 443-2014/ORA, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y de la otra parte el CONSORCIO PUENTE MUYUCC, con representación legal del Sr. Gabriel Justo Quispe Estrada, para la ejecución de la obra “Construcción del Puente Carrozable Muyucc en el Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes-Huancavelica”, por un monto total de S/. 2, 886,347.14 (Dos millones ochocientos ochenta y seis mil Treientos cuarenta y siete con 14/100 soles), a todo costo, incluido IGV, y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplida las condiciones previstas en el Art. 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, con fecha 28 de agosto del 2014, el Gobierno Regional de Huancavelica y la otra parte el CONSORCIO LIRCAY, representado por el Ing. Ramos Maguñá Rubén, suscriben contrato de consultoría N° 660-2014/ORA, para la supervisión de la obra citada, por un monto ascendente a S/.87,000.00 (Ochenta y siete mil con 00/100 soles) a todo costo, incluido I.G.V. con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, a partir del inicio de obra;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°292-2015/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 01 de julio de 2015, se aprobó la reducción de las prestaciones que contiene el Contrato N° 660-2014/ORA, de fecha 28 de agosto del 2014, hasta por la suma de S/.2,277.23 (Dos mil doscientos setenta y siete con 23/100 soles) que representa el 2.62% del monto del contrato original, quedando como nuevo monto contractual de S/.84,722.18 (Ochenta y cuatro mil setecientos veintidós con 18/100 soles);

Que, mediante asiento N° 223 del cuaderno de obra, el Ing. Toribio Félix Huamán Ludefña - Residente de Obra, comunica al Supervisor obra la conclusión al 100% de las partidas del



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 067 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 ENE 2020



proyecto, en tal sentido, el supervisor de obra verifica que el contratista ha terminado con la ejecución de los trabajos del proyecto, emitiendo el acta de terminación de obra 100% con fecha 06 de agosto del 2015;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 751-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de octubre del 2015, se conformó la comisión de Recepción de obra, teniendo como integrantes al Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal - Presidente, Ing. Wilmer Avalos Neyra - Primer Miembro, Ing. Rubén Ramos Maguñá - Segundo Miembro, y el Ing. Rubén Sánchez Castro - Tercer Miembro; en cumplimiento a sus funciones los miembros de la Comisión de Recepción se constituyeron en el lugar de la obra, el 09 de noviembre del 2015, para proceder a verificar y recepcionar los trabajos ejecutados de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico del proyecto determinado que la obra ha sido concluida y procediendo a recepcionar los trabajos ejecutados del proyecto, de acuerdo a los planos de replanteo salvo los vicios ocultos;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 460-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 13 de junio del 2019, se aprobó la Liquidación de Contrato de Obra, con un costo total de S/.2,954,073.29(Dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil setenta y tres con 29/100 soles), con un saldo a favor del contratista S/. 67,726.15 (Sesenta y siete mil setecientos veintiséis con 15/100 soles), por concepto de reajuste según fórmula polinómica;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 699-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 14 de octubre del 2019, se aprueba la Liquidación de Servicio de Consultoría, con un costo total de S/. 84,722.18 (ochenta y cuatro mil setecientos veintidós con 18/100 soles), con un saldo a favor del consultor de S/. 21,729.41 (veinte un mil setecientos veintinueve con 41/100 soles), por concepto del 25% de liquidación final;

Que, mediante Informe N° 001-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-CPC.fcmv, de fecha 03 de diciembre de 2019 el Contador Público Colegiado Florentino Cesar Muñico Vilchez remite el Informe de Liquidación Financiera Final del proyecto en mención al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para su remisión a la Oficina de Contabilidad para su conciliación contable, quien mediante Memorandum N° 1735-2019/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 31 de diciembre del 2019, remite al Director de la Oficina de Contabilidad, y en merito a ello el Especialista en contabilidad mediante Informe N° 003-2020/GOB.REG-HVCA/ORA-OC/ret, de fecha 10 de enero de 2020, informa que la Conciliación Contable de Liquidación Financiera de la obra en mención es CONFORME a los registros contables de la Entidad, por el monto de S/ 3.075,503.68 (Tres millones setenta y cinco mil quinientos tres con 68/100 soles), asimismo mediante Informe N° 004-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OC, de fecha 10 de enero de 2020, el Director de Contabilidad informa al Director de Supervisión y Liquidación que la Conciliación contable de la Liquidación Financiera Final de la obra es CONFORME al registro contable de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 001-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-CPC.fcmv, de fecha 14 de enero de 2020 el Contador Público Colegiado Florentino Cesar Muñico Vilchez, remite el Informe de Liquidación Financiera Final del proyecto en mención al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, indicando que después de haberse conciliado financieramente por la oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica-sede central y contando con la conformidad de la conciliación financiera remite el mismo para su aprobación mediante acto resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 067 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 23 ENE 2020



Que, en tal sentido, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 051-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, remite el Informe de Liquidación Financiera Final, para su aprobación vía acto resolutorio para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:



DATOS GENERALES. -

Unidad ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la obra	: “Construcción del Puente Carrozable Muyucc en el Distrito de Lircay Provincia de Angaraes -Huancavelica”.
Función	: 15 Transporte
División funcional	: 033 Transporte terrestre
Grupo funcional	: 0066 Vías vecinales
Ubicación	:
Localidad	: Muyucc
Distrito	: Lircay
Provincia	: Angaraes
Departamento	: Huancavelica
Modalidad de ejecución	: Contrato a suma alzada
Fuente de financiamiento	: 1-00 Recursos ordinarios
Responsable de la ejecución	: CONSORCIO PUENTE MUYUCC
Representante legal	: Sr. Gabriel Justo Quispe Estrada
Residente de obra	: Ing. Toribio Félix Huamán Ludeña
Supervisor de obra	: Ing. Rubén Ramos Maguñá
Plazo contractual	: 180 días calendario
Costo global del proyecto	: S/. 3, 075,503.68
Fecha de inicio de obra	: 06 de agosto del 2014
Fecha de culminación de obra	: 06 de agosto del 2015 (incluida ampliación de plazo)



II. CARACTERISTICAS TECNICAS, EN TERMINOS GENERALES. -

Nombre de la obra	: “Construcción del Puente Carrozable Muyucc en el Distrito de Lircay Provincia de Angaraes -Huancavelica”.
CUI N°	: 2218038
Contratista de ejecución de obra	: CONSORCIO PUENTE MUYUCC
Valorización física total de obra	: S/. 2,954, 073.29
Avance físico en porcentaje	: 100 %

Metas cumplidas y consignadas en el Acta de Recepción de Obra:

- Construcción del Puente Carrozable Muyucc 39.00 metros y un ancho de vía de 5.50 metros.
- Construcción de la vía de acceso de la progresiva 0+000 a la 0+300 (inc. afirmado y cunetas)
- Construcción de 01 alcantarilla TMC ø 36”.
- Construcción de 01 muro de contención lateral
- Construcción de 01 pasarela peatonal
- 06 señales informativas
- 06 señales ambientales



III. CARACTERÍSTICAS PRESUPUESTALES /FINANCIERAS.

Conciliación de la Liquidación Presupuestal y Financiera Final de Obra





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 067 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 23 ENE 2020



PROYECTO : "CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE MUYUCC EN EL DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCAVELICA"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1-00 RECURSOS ORDINARIOS

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : CONTRATO A SUMA ALZADA

RESPONSABLE DE LA EJECUCION : CONSORCIO PUENTE MUYUCC

REPRESENTANTE LEGAL : SR. GABRIEL JUSTO QUISPE ESTRADA

RESIDENTE DE OBRA : ING. TORIBIO FELIX HUAMAN LUDEÑA

SUPERVISOR DE OBRA : CONSORCIO LIRCAY
ING. RUBEN RAMOS MAGUIÑA

PPTO. EXPEDIENTE TÉCNICO APROB. : S/. 3, 082, 971.64

PRESUPUESTO EJECUTADO GLOBAL : S/. 3, 075, 503.68

PRESUPUESTO NO EJECUTADO : S/. 7, 467.96

META SIAF : 0216, 0406, y 0139

AÑO PRESUPUESTAL : 2014, 2015 y 2019

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe en S/.	Cuenta Divisionaria	Descripción	Importe en S/.
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	0.00	1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	
		1501.08	Construcción de Estructuras	
EJECUCIÓN DE OBRA:		1501.0802	Infraestructura Vial	
		1501.080201	Por Contrata	2, 954,073.29
COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA:		1501.080202	Por Adminis. Directa-Personal	0.00
		1501.080203	Por Adminis. Directa-Bienes	0.00
Infraestructura vial	2, 954,073.29	1501.080204	Por Adminis. Directa-Servicios	0.00
COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINIS. DIRECTA				
Costo directo		1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS	
Gastos Generales de la Construcción de Obra:	0.00	1505.02	Elaboración de Expediente Técnico	0.00
		1505.03	Otros Gastos Diversos de Activos Financieros	
Personal	0.00			
Bienes	8, 828.21	1505.0302	Gasto por la Compra de Bienes	8, 828.21
Servicios	112, 602.18	1505.0303	Gasto por la Contratación de Servicios	112, 602.18
TOTAL, COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA S/.	3, 075,503.68		TOTAL, COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA S/.	3, 075,503.68
TOTAL, COSTO DE OBRA: S/.	3, 075,503.68		TOTAL, COSTO DE OBRA: S/.	3, 075,503.68

Que, de conformidad con la DIRECTIVA N° 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI Normas y procedimientos para la Liquidación Final de Obras y Proyectos de Infraestructura Ejecutados por la Modalidad de Contrata en el Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 0310-2010/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 067 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 ENE 2020

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobada por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2019/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación Financiera Final del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE MUYUCC EN EL DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES-HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones N° 2218038 ejecutada por la modalidad de Contrato a Suma Alzada por el CONSORCIO PUENTE MUYUCC, con una inversión global ascendente a S/ 3.075,503.68 (Tres millones setenta y cinco mil quinientos tres con 68/100 soles); conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja contable en las cuentas 1501.08 construcción de Estructuras y 1505.03 Otros Gastos Diversos de Activos no financieros en lo que corresponda **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, preparar el Expediente de Transferencia Física de la Obra al sector beneficiario, teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI "Nomas y Procedimientos la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el departamento de Huancavelica, Aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar los asientos contables de transferencia de la obra al sector beneficiario, luego de suscrito el Acta de Transferencia y refrendado vía acto resolutivo, acción con la que debe rebajarse de los Estados Financieros de la Sede Central el costo de inversión de la obra consignada en las cuentas 1501.03 Estructuras y 1508 Depreciación, Amortización y Agotamiento en la que corresponda, **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, elaborar el informe de cierre del PIP y registro correspondiente en el Banco de Inversiones, dando cuenta de su cumplimiento al despacho a la Gerencia General Regional, en el término de quince (15) días, **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura, y la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Mg. Dimas R. Altaga Castro
GERENTE GENERAL REGIONAL

